



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA OPERATIVA, CATEGORÍA DE AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 293/2022, DE 15 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. Nº 51, DE 1 DE MARZO), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE OBJETO DE AMPLIACIÓN POR ORDEN 2880/2022, DE 8 DE DICIEMBRE, DE DICHA CONSEJERÍA (B.O.C.M. Nº 304, DE 22 DE DICIEMBRE)

Comunicación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 293/2022, de 15 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. nº 51, de 1 de marzo), y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 2880/2022, de 8 de diciembre, de dicha Consejería (B.O.C.M. nº 304, de 22 de diciembre)

De conformidad con lo expresado en el artículo 56 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo de la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. nº 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por la que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. nº 217, de 12 de septiembre), y cuya composición fue modificada por Resolución de 26 de enero de 2024, del mencionado Centro directivo (B.O.C.M. nº 31, de 6 de febrero), se remite a esa Dirección General, como Anexo al presente escrito y para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes la:

NOTA ACLARATORIA

CUARTO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

El cuarto ejercicio, de carácter eliminatorio, se desarrollará en dos fases diferenciadas, y en las fechas, horas y lugares que se irá indicando en los diferentes llamamientos:

1. Reconocimiento médico, que se practicará por el Tribunal médico designado al efecto y constará de:
 - 1.1. Pruebas médicas y exploración general.
 - 1.2. Ergometría (prueba de esfuerzo) y ecocardiograma.
 - 1.3. Pruebas analíticas de sangre y orina.

La superación de esta fase estará condicionada a no presentar ninguna de las patologías excluyentes recogidas en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

2. Test de personalidad y entrevista personal. A esta prueba solo accederán aquellos/as aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico. Constará de:



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA OPERATIVA, CATEGORÍA DE AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 293/2022, DE 15 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. Nº 51, DE 1 DE MARZO), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE OBJETO DE AMPLIACIÓN POR ORDEN 2880/2022, DE 8 DE DICIEMBRE, DE DICHA CONSEJERÍA (B.O.C.M. Nº 304, DE 22 DE DICIEMBRE)

2.1. Test de personalidad.

2.2. Entrevista personal orientada a la evaluación de competencias profesionales vinculadas al desempeño de las funciones de la categoría de Agente Forestal.

La calificación de esta segunda fase dependerá exclusivamente de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas por los especialistas designados por el Tribunal Calificador.

En atención a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, las personas aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, cuya presentación habrá de ajustarse a lo estipulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por Miguel Atienza [REDACTED]
03/09/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**